



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 27 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LIBARDO JOSÉ GENES PADILLA
RADICADO	231624089001 2016 00794 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que SI modificará la liquidación del crédito presentada.

Se debe excluir el valor de \$1529204 enunciado por otros conceptos por no estar de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago, así como la suma de intereses corrientes que reporta en en el auto de liquidación del crédito de fecha 28 de agosto de 2019.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$ 7.996.598
Liquidación anterior	\$ 7.598.024
Liquidación intereses corriente	\$ 719.688
Tasa intereses moratorios	29,63%
Fecha inicial moratorio	24/06/2019
Fecha final moratorio	23/08/2021
Tiempo moratorio	779 días
Liquidación intereses moratorios	\$ 5.127.101
Total liquidación	\$ 20.721.723

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 828.869, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e0a9041347467c4f10ee4d757e1db35189f7f2cda8d41b79beb6bb245427ba5

Documento generado en 27/09/2021 08:14:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>